



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TEULADA

2300 CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, TURNO LIBRE

EDICTO

Mediante Resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos nº 1029 de fecha 25 de marzo de 2024, se aprueba la convocatoria y las Bases específicas reguladoras del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, mediante oposición libre, en el Ayuntamiento de Teulada.

Asímismo se ha resuelto la publicación íntegra de las Bases que se transcriben a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE PREVISTO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022

BASE PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico en Obras Publicas, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y que figura incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, que se encuentra dotada con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

BASE SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

A la presente convocatoria y bases se le aplicará el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública



Valenciana, y el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana. En lo que no esté previsto en las presentes bases y en la normativa citada, serán de aplicación el resto de normas vigentes en materia de función pública.

BASE TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento del/la aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se le identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines oficiales y tablones de anuncios electrónico. Los/as aspirantes serán incluidos en los respectivos ficheros de datos del Ayuntamiento y podrán ejercer ante dicha institución los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

BASE CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas al proceso de selección para formar parte del proceso selectivo, quienes aspiren a la plaza deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDLeg 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea en términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. En aquellos casos de personas extranjeras cuya nacionalidad no esté comprendida entre los Estados miembros de la Unión Europea, les será de aplicación lo establecido en la Ley 4/2000.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil cuyo título habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de conformidad con la Orden CIN/307/2009, Ingeniero Superior en caminos canales y puertos, o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.



- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.

- Encontrarse en posesión del certificado de nivel C1 (Grau mitjà) de conocimientos en valenciano o equivalente, expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de València o equivalente. Este requisito se acreditará en la forma prevista en el artículo 20 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos y movilidad del personal de la función pública Valenciana.

Quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano, (deberán hacerlo constar en la instancia de presentación en las pruebas selectivas), tras la superación de las pruebas selectivas indicados en el apartado anterior, deberán efectuar el ejercicio específico que se convoque y, en caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen por el órgano competente de la Administración de la Generalitat.

Se garantiza la igualdad de condiciones a personas con discapacidad conforme a lo establecido en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Las personas con discapacidad podrán participar en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.

El Ayuntamiento, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de los/las aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. A estos efectos los aspirantes lo harán constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo, con la propuesta de la adaptación solicitada, en este caso antes de la celebración de la prueba será resuelta la solicitud por el órgano de selección, debiendo motivar expresamente la denegación o modificación en su caso de la adaptación solicitada.

BASE QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios electrónico de este ayuntamiento (<https://teuladamoraira.sedelectronica.es/>)

El anuncio del inicio del proceso se publicará en el **Boletín Oficial del Estado**, concediéndose un plazo de **20 días** a partir del día siguiente al de la publicación en el **BOE**.

Las personas interesadas tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página web municipal www.teuladamoraira.org. En la que harán constar en todo caso:



- 1.- Justificante de que se han abonado las tasas.
- 2.- Fotocopia del DNI.
- 3.- Fotocopia del título que acredite tomar parte en este proceso selectivo.

En el momento de presentar la solicitud, se adjuntará resguardo de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de **50,00 euros**, en concepto de tasa por derechos de examen o acreditación de la exención de la misma.

1. Las tasas se harán efectivas directamente, por pago realizado a través de la página Web del Ayuntamiento www.teuladamoraira.org, trámites online, especificando en el ingreso el número de Documento Nacional de Identidad, nombre y apellidos del aspirante, así como a qué prueba corresponde.

2. Estarán exentos del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

Serán causas de exclusión las siguientes:

- a) El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, o no especificar a qué prueba selectiva corresponde.
- b) No manifestar en la instancia que se reúnen todos los requisitos que se exigen en la base segunda.
- c) No reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base cuarta.
- d) La omisión en la solicitud de la documentación relacionada en la base quinta.

Las solicitudes se presentarán de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el art. 14 en relación con el 6.4. a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro Electrónico de la Corporación, o en los registros electrónicos de las entidades relacionadas en el art. 2.1 de la Ley citada.

1. Los solicitantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las mismas.

BASE SEXTA.- LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Publicado en el **Boletín Oficial del Estado** el anuncio del inicio del procedimiento, se dispone del plazo de **20 días** a partir del día siguiente al de la publicación para presentar instancias. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, dictará resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal aprobando la lista de personas admitidas y excluidas y estableciendo un plazo de diez días hábiles para



reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública, asimismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En el caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva, mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador. Asimismo, esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el caso de existir alguna reclamación, y una vez resueltas estas, se publicará la lista definitiva.

BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

El **Tribunal Calificador** estará compuesto por:

Presidencia: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Teulada de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Vocales: 3 funcionarios/as de carrera de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Secretaría: La Secretaria General del Ayuntamiento de Teulada o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal una declaración expresa de no encontrarse en ninguna de las circunstancias dispuestas en los artículos mencionados.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso deberá de contar con la presencia de su presidente y secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas



para la celebración de las pruebas, en los términos previstos en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal se clasifica en la categoría tercera a los efectos previstos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, para la percepción de asistencias que correspondan a sus miembros.

El Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir de la aplicación de estas normas, así como en lo que pueda producirse de los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo que disponga la 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como también las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente, que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

BASE OCTAVA. NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El orden de actuación de los aspirantes que deban realizar los ejercicios correspondientes que no puedan realizarse conjuntamente será el determinado previamente por la Generalitat Valenciana para la selección de su personal, según el último sorteo realizado a que se refiere el art. 17.1 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de las pruebas obligatorias, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluido.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o pasaporte.

BASE NOVENA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de oposición.

Fase de Oposición.

La puntuación máxima será de 20 puntos, siendo un máximo de 10 puntos por cada prueba. Para aprobar la fase de oposición y optar a la plaza convocada, hay que aprobar los dos ejercicios de que consta.



PRIMER EJERCICIO (De carácter obligatorio y eliminatorio)

Consistirá en un cuestionario de 75 preguntas tipo test con 4 contestaciones alternativas, sobre el temario adjunto, siendo válida una sola alternativa correcta. Para la publicación de este ejercicio se aplicará la siguiente fórmula:

$$Nota = \frac{\left(A - \frac{E}{4}\right) * 10}{N}$$

Siendo:

A = Aciertos

E= Errores

N= Número de contestaciones.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener para superarlo, un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO (De carácter obligatorio y eliminatorio)

Consistirá en una prueba práctica en la que se realizarán uno o varios supuestos prácticos, determinados por el tribunal, sobre cualquiera de las materias que aparecen en la relación del temario adjunto.

Los opositores podrán servirse en la realización del ejercicio de los textos legales que vayan provistos. No se permitirá el uso de comentarios doctrinales, libros de consulta, jurisprudencia ni formularios, ello no obstante, cabrá utilizar las ediciones de uso común de textos legales que incorporen notas a pie de página o breves referencias jurisprudenciales.

Este ejercicio se desarrollará durante un período máximo de 3 horas.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener para superarlo, un mínimo de 5 puntos.

BASE DÉCIMA. CALIFICACIÓN FINAL.

Con el resultado del último ejercicio, el tribunal expondrá la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, que se confeccionará sumando todas las puntuaciones de la fase de oposición. Con los aspirantes que hayan superado, al menos el primer ejercicio de la fase de oposición y los que habiendo superado los dos ejercicios no hayan optado a plaza, se podrá constituir una bolsa de trabajo para suplir sustituciones por ILT, permisos y acumulación de tareas.

Sólo pueden superar el proceso selectivo y optar a plaza tantos aspirantes como



plazas convocadas haya.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, y si persistiese el empate se dirimirá, por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si persiste el empate se realizará por sorteo.

La relación final de aprobados se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Teulada (www.teuladamoraira.org). Dicha relación será elevada por el órgano de selección calificador a la Alcaldía u órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a las plazas convocadas.

BASE UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Teulada de la relación de aprobados a que se refiere el apartado anterior, el aspirante que figure en la misma deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases y que no hubiesen sido aportadas con anterioridad. Si, durante el plazo indicado, salvo fuerza mayor, no presentara la documentación anterior, no podrá ser nombrado funcionario y se invalidará la actuación y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto de éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido, si procede.

BASE DUODÉCIMA. VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal calificador y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.



ANEXO

GRUPO I

Tema 1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la ley. Principios generales. Estructura.

Tema 2. El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

Tema 3. La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto. Interesados. Iniciación: Clases. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

Tema 5. Procedimiento Administrativo: Instrucción. Disposiciones generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 9. El personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico. Normativa vigente. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 10. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Estructura. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Incompatibilidades.

Tema 11. Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales. Representación de los empleados públicos

Tema 12. Igualdad de género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 13. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato,



perfección y forma del contrato.

Tema 14. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 15. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 16. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales

Tema 17. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 18. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 19. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 20. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 21. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 22. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras

GRUPO II

Tema 1. Legislación de Carreteras: clases de carreteras, competencias de las Administraciones Públicas. Clases de estudios y proyectos. Planificación, construcción, financiación y explotación. Régimen del dominio público y de las franjas de protección en las carreteras



Tema 2. Planificación de las infraestructuras viarias. Actuaciones urbanas e interurbanas. Programación. Criterios de la planificación.

Tema 3. Obras de fábrica y estructuras. Obras de paso, puentes, viaductos. Tipologías. Conceptos generales. Procedimientos constructivos. Elementos auxiliares. Normas aplicables.

Tema 4. Obras de tierra. Desmontes y terraplenes. Construcción. Características de los suelos. Capacidad de soporte de las explanadas. Normas aplicables. Señalización de obras. Obras fijas. Obras móviles. Diseño de elementos. Características de los materiales. Tipología y diseño de disposiciones de señalización según la actividad. Adaptación a la realidad física.

Tema 5. Compactación de suelos. Medida de la humedad y la densidad. Ensayos. Construcción de explanaciones. Operaciones previas. Maquinaria de compactación. Control de calidad.

Tema 6. Muros de relleno armado. Cálculo del muro. Operaciones previas al montaje. Acopios y montaje. Mantenimiento. Empleo de la tierra armada.

Tema 7. Ejecución de la obra. Certificaciones y abonos a cuenta. Revisión de precios. Modificación y suspensión del contrato de ejecución de la obra. Recepción y liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos.

Tema 8. Señalización horizontal. Tipos. Factor de desgaste. Productos. Marcas longitudinales y transversales. Símbolos. Pre marcado. Control de calidad. Señalización vertical. Conceptos y principios básicos. Clasificación. Características de los diferentes elementos. Criterios de implantación.

Tema 9. Semaforización. Cruces: tipos, coordinación y capacidad. Demoras. Regulación del tráfico en travesías urbanas. Protección del peatón. Cruce de pasos a nivel.



Tema 10. Intersecciones. Concepto y clasificación. Intersecciones canalizadas y sin canalizar. Visibilidad. Morfología. Emplazamientos.

Tema 11. Enlaces. Conceptos generales. Justificación.

Tipos. Capacidad. Niveles de servicio. Tramos de trenzado. Ramales de enlace.

Tema 12. Glorietas. Concepto y clases. Utilidad. Implantación. Cuestiones geométricas. Funcionamiento. Capacidad. Aspectos de trazado y funcionales.

Tema 13. Zonas inestables en laderas y taludes. Sistemas de contención y corrección de desprendimientos. Mallas de guiado y sujeción. Sistemas dinámicos de sujeción. Soluciones de cimentación en terrenos de baja capacidad portante.

Tema 14. Legislación de Aguas en La Comunidad Valenciana La administración pública del agua. Planificación, ordenación y aprovechamiento del dominio público hidráulico. Regímenes de autorizaciones y concesiones.

Tema 15. Hidrología. Objetivos de la planificación hidrológica. El ciclo hidrológico y sus magnitudes fundamentales. Avenidas y cálculo de máximas crecidas. Protección, corrección y regularización de cauces. Defensa de poblaciones. Régimen de explotación de las aguas subterráneas. Investigación hidrogeológica. Recursos. Tipos de agua en el terreno: zonas del terreno. Protección contra la contaminación de las aguas subterráneas.

Tema 16. Captaciones de aguas superficiales. Límites de protección de captaciones. Regulación de caudales y garantía de un embalse. Contaminación del embalse. Mejora de la calidad de las aguas superficiales.

Tema 17. Aguas subterráneas. Métodos de prospección. Manantiales. Pozos. Galerías. Contaminación de aguas subterráneas. Protección de acuíferos.



Tema 18. Desalación de aguas salobres y de mar. Ósmosis inversa: proceso, membranas, parámetros técnicos, instalación. Electrodiálisis reversible. Comparación de tecnologías.

Tema 19. Uso del agua para el abastecimiento urbano. Potabilización y desalación. Tratamientos previos y post tratamientos. Obras de abastecimiento en general.

Tema 20. Depuración de aguas residuales. Procesos, fases y rendimientos. Índices de contaminación. Pretratamiento. Depuración física. Depuración biológica. Tratamientos terciarios. Reutilización de aguas depuradas. Definiciones y régimen jurídico. Evolución de la normativa.

Tema 21. Problemas de contaminación de las aguas en relación con los efluentes industriales. Carga contaminante por sector industrial. Características de los efluentes. Tecnologías para reducir la contaminación.

Tema 22. El agua de regadío. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de aguas de regadío. Agentes contaminantes. Técnicas y redes de regadío.. Problemas de salinidad.

Tema 23. Conducciones de agua. Canales. Régimen de funcionamiento. Límites de velocidad. Sección y pendiente óptima. Juntas. Sifones y acueductos. Compuertas y vertederos. Métodos de aforo. Tipos de tuberías. Juntas. Ventosas y desagües. Pruebas en las conducciones.

Tema 24. Depósitos de agua. Clasificación. Variables a considerar en su definición. Capacidad. Emplazamiento, formas y disposiciones particulares. Construcción, explotación y conservación.

Tema 25. Estaciones de bombeo. Nociones fundamentales. Bombas. Elementos de protección. Tipos de estaciones. Elementos constructivos. Trazado de la impulsión.

Tema 26. El transporte de sedimentos. La erosión de la playa. Causas. Interacción entre puertos y playas. Medidas de reducción de los efectos negativos.



Tema 27. Proyecto de playas artificiales. Trazados y soluciones para el perfil de la playa. Incidencia del tamaño de la arena en el diseño de la playa. Yacimientos marinos de arena, explotación y estudios previos.

Tema 28. Normativa de aplicación general: seguridad y salud. Disposiciones durante el proyecto y durante la ejecución. Estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud. Competencias y responsabilidades del coordinador de seguridad y salud.

Tema 29. Legislación Ambiental. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la Comunidad Valenciana. Clases y contenido de los estudios. Los espacios naturales en el Municipio de Teulada. Clases. Órganos ambientales actuantes. Categorías de evaluación. Relación entre los diferentes tipos de obras de ingeniería civil y las categorías de evaluación. Relación entre los diferentes tipos de estudios y proyectos y el procedimiento de evaluación del impacto ambiental. Principales impactos producidos por las obras de ingeniería civil en Teulada.

Tema 30. La contaminación. Principios. Tipos de contaminantes del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.

Tema 31. Gestión de residuos resultantes del proceso de construcción de obras. Reciclado de residuos en obras de ingeniería. Residuos de construcción, demolición. Neumáticos fuera de uso.

Tema 32. Principios generales y administraciones competentes de la Ley de los Espacios Naturales Protegidos de la comunidad Valenciana. Propiedad del suelo. Clasificación, categorización, calificación y situación del suelo. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística.

Tema 33. Contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Contaminación producida por los vehículos. Monóxido de carbono. Medida. Contaminación acústica. Legislación. Medidas, fuentes y mapas del ruido. Protección contra el ruido, ordenanzas, medidas correctoras.



GRUPO III. URBANISMO

Tema 1. Legislación Autonómica, en especial referencia al Decreto Ley 1/2021 de 18 de junio del Consell de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana.

Tema 2. La Intervención Pública en el mercado inmobiliario. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución y naturaleza. Bienes integrantes y destino.

Tema 3. La Estructura Urbana propuesta por el Plan General. Operaciones estructurantes. Sistemas Dotacionales y Patrón de localización de residencia y actividades.

Tema 4. Disposiciones Generales e Instrumentos para el desarrollo del Plan General. La documentación del Plan General, su interpretación, análisis y uso.

Tema 5. Régimen de los Sistemas Generales y las dotaciones locales en el Plan General. Obtención y ejecución.

Tema 6. Régimen del Suelo No Urbanizable en el Plan General. Clasificación. Condiciones Generales de Uso y Edificación.

Tema 7. Régimen del Suelo Urbanizable en el Plan General. Condiciones particulares de las distintas categorías.

Tema 8. Régimen del Suelo Urbano en el Plan General. Determinaciones Generales. Condiciones Particulares de las Areas de Planeamiento.

Tema 9. Parámetros y condiciones generales de la Edificación y de las relaciones con el entorno según las Normas Urbanísticas del Plan General.

Tema 10. Régimen de los Usos. Clasificación. Régimen de compatibilidades y Condiciones Particulares de los Usos en las Normas Urbanísticas del Plan General.

Tema 11. Condiciones Particulares de las Normas Zonales en el Suelo Urbano según el Plan General.

Tema 12. La protección del medio ambiente urbano en el Plan General. Sistema de Zonas Verdes y Espacios Naturales. Medidas correctoras y protectoras.

Tema 13. El Patrimonio Histórico Inmueble. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Legislación Autonómica. Catálogos de Protección.

Tema 14. Normas urbanísticas del Plan General y fichas de planeamiento y Gestión (Actualización 2020) del Ayuntamiento de Teulada.

Tema 15. Ordenanza de policía de usos, parcelación y edificación del Ayuntamiento de Teulada.

Tema 16. Ordenanza municipal Reguladora de la actividad administrativa de control de la legalidad urbanística del Ayuntamiento de Teulada.

Tema 17. Ordenanza Municipal para la redacción de proyectos de urbanización y recomendaciones de la calidad de los materiales en la obra de urbanización del Ayuntamiento de Teulada.



Tema 18. Ordenanza reguladora de la cuantificación del incremento de mayor intensidad de uso en las zonas AIS-1 y AIS-2 del Ayuntamiento de Teulada.

Tema 19. Ordenanza reguladora de las cauciones y fianzas urbanísticas del Ayuntamiento de Teulada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE